RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 12734

ORGANISMO: Secretaria de Suministros y Servicios – Dirección de Bienes y Seguros.

OBJETO: Contratar el mantenimiento y adecuación de bienes inmuebles de propiedad del departamento de Antioquia.

CLASIFICACION UNSPSC

De acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, para el presente proceso de selección se estableció la siguiente codificación de acuerdo a la Clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
721029	Servicio de Mantenimiento y reparación de instalaciones
721211	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina.
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
721215	Servicios de apoyo para la construcción
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS **$695.349.053 Incluido AU.**

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO PRESENTADAS POR
APB ACAVADOS CONSTRUCCIONES

OBSERVACIÓN N° 1

En anexo de condiciones generales de participación en su numeral 4.3.1 establece como indicadores financieros los siguientes:

Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente - Mayor o igual a 5
Nivel de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total - Menor o igual al 40%
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional sobre gasto intereses - Mayor o igual a 1
Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente: Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

se le solicita a la entidad modificar los indicadores financieros solicitados, toda vez que no refleja el estado actual del sector, y establecer los siguientes:

Índice de endeudamiento: Igual o menor al 65%
Índice de Liquidez: Igual o mayor a 3.
Razón de cobertura de intereses: Igual o mayor a 1.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación y los indicadores quedaran de la siguiente manera:

Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente - Mayor o igual a 5
Nivel de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total - Menor o igual al 50%
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional sobre gasto intereses - Mayor o igual a 1
Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente: Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

No cambia el índice de liquidez toda vez que la entidad requiere un contratista con capacidad financiera para cumplir con el objeto del contrato en el tiempo establecido para ello y con las condiciones técnicas estipuladas.

No obstante, al momento de evaluar los indicadores se tendrá en cuenta “el mejor año fiscal” que refleje el registro. Por “mejor año fiscal” se interpreta la información relativa al

año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Lo que infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que establece de manera imperativa que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, independientemente de que el oferente lo haya indicado o no.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO PRESENTADAS POR
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S

OBSERVACIÓN N° 1

Se solicita muy amablemente a la entidad que, para el indicador financiero, de liquidez, se modifique por mayor o igual 4; puesto que el indicador solicitado mayor o igual a (4.50), sigue siendo un indicador que muestra una buena liquidez en el proponente, para cumplir con sus obligaciones. Ya que el requerimiento para este indicador es que sea mayor o igual a 5, este indicador es muy alto lo cual vulnera la participación de los oferentes y además está violando el principio de pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, sin embargo, los índices financieros quedaran estipulados siguiente manera:

Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente - Mayor o igual a 5
Nivel de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total - Menor o igual al 50%
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional sobre gasto intereses - Mayor o igual a 1
Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente: Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

No cambia el índice de liquidez toda vez que la entidad requiere un contratista con capacidad financiera para cumplir con el objeto del contrato en el tiempo establecido para ello y con las condiciones técnicas estipuladas.

No obstante, al momento de evaluar los indicadores se tendrá en cuenta “el mejor año fiscal” que refleje el registro. Por “mejor año fiscal” se interpreta la información relativa al

año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Lo que infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que establece de manera imperativa que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, independientemente de que el oferente lo haya indicado o no.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO PRESENTADAS POR
CONSTRUCCIONES AMG S.A.S

OBSERVACIÓN N° 1

Se solicita por favor publicar los siguientes anexos o documentos para realizar un análisis más detallado del proceso de contratación.

1. Especificaciones técnicas.
2. APUS.

Toda vez que, no se encuentran en la plataforma Secop II.

RESPUESTA:

Se publican

OBSERVACIÓN N° 2

Por favor publicar en un programa informático editable los anexos respectivos como lo son carta de presentación, experiencia, capacidad residual, formatos ponderables etc. en Word y en Excel y no generar al error a los proponentes interesados en participar en el presente proceso.

RESPUESTA:

Se publican formatos.

OBSERVACIÓN N° 3

Con respecto a la propuesta económica “FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA” (que debe diligenciar el proponente) y el “PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA”, se solicita se adjunte estos formatos en Excel y no inducir al error a los proponentes interesados en participar en el proceso.

RESPUESTA:

Se publica formato.

OBSERVACIÓN N° 4

Por favor indicar si hay un formato establecido por la entidad, con respecto al numeral 5.2.1 “Estimulo a la industria nacional”, si no es así, se solicita de manera respetuosa publicar dicho formato y no inducir al error a los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

RESPUESTA:

Se tiene formato establecido y se encuentra en los anexos del pliego de condiciones, sin embargo, se publica de nuevo de forma editable.

OBSERVACIÓN N° 5

Con respecto a los porcentajes del AIU, ¿el oferente puede superar el valor en porcentaje de alguno de sus componentes? Por favor aclarar, sin embargo, en forma de ejemplo relaciono mi inquietud, si la pregunta no es tan clara:

Si en la administración el porcentaje de la entidad es de 20%, los imprevistos 2% y utilidad 5%, cuya sumatoria de AIU es de 27%, y el oferente desea en participar con una administración de 22%, imprevistos 2% y utilidad 3%. ¿Puede ser aceptable esta forma? ¿No es causal de rechazo?

RESPUESTA:

El proponente no podrá superar el valor del AU oficial, podrá variar los porcentajes de administración (A) y de Utilidad (U) de acuerdo a su conveniencia sin superar el presupuesto oficial.

OBSERVACIÓN N° 6

¿La entidad acepta para la acreditación de la experiencia subcontratos y con particulares?

RESPUESTA:

No se acepta acreditación de experiencia subcontratada dado que no sería experiencia del proponente, y así se verá reflejado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN N° 7

Por favor indicar si es obligatoria la visita de obra, ya que, no es claro en el pliego de condiciones.

RESPUESTA:

No es obligatoria la visita a los frentes de trabajo.

OBSERVACIÓN N° 8

Se solicita se aclare, con respecto a la experiencia.

¿Se puede acreditar contratos cuyo objeto indique construcción y/o remodelación y/o adecuaciones y/o mantenimientos en EDIFICACIONES? toda vez que, no es claro si se puede acreditar este tipo de experiencia.

RESPUESTA:

Se acepta experiencia cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso, por tanto, se aceptan certificaciones cuyo objeto tenga relación directa con construcción y/o remodelación y/o adecuaciones y/o mantenimientos.

OBSERVACIÓN N° 9

Por favor aclarar la razón, por la cual, la entidad solicita para este proceso un porcentaje tan elevado para la acreditación de la experiencia, puesto que, otros procesos similares a este (cuantía, finalidad) etc. La entidad SOLAMENTE requiere que sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato y que dentro de sus obligaciones está la de cumplir con mínimo cinco frentes de trabajo de forma simultánea, la entidad debe garantizar que se seleccione un oferente con una experiencia y capacidad suficiente para el cumplimiento del objeto contractual.

OBSERVACIÓN N° 10

De manera respetuosa, ACEPTE como mínimo el 150% y no el 200% según al pliego de condiciones.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N° 11

Se solicita por favor para la acreditación de los profesionales sea solamente para el adjudicatario, toda vez que, en procesos pasados la entidad no ha solicitado profesionales para el oferente a la presentación de la oferta.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, toda vez que se requiere la verificación del cumplimiento de los requisitos de los profesionales presentados para habilitar la propuesta.

OBSERVACIÓN N° 12

Con relación a los componentes de la administración (A), se solicita ajustar el porcentaje y el valor total de la administración, toda vez que, los profesionales que contempla la entidad no se ajustan a lo contemplado por la ley, ya que, la entidad no considera un profesional SISO o técnico SISO, lo cual, para este tipo de obras es de suma importancia obtener un profesional de esta categoría y no presentar situaciones de riesgo para el contratista y el contratante. Nuevamente se reitera incorporar en la administración a este profesional y ajustar el análisis hecho por la entidad para la administración.

RESPUESTA:

Se acepta la propuesta y se modifica el AU con relación a los profesionales requeridos.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO PRESENTADAS POR

UNIDOS

CLAUDIA VIVIANA HERNANDEZ LAMUS

OBSERVACIÓN N° 1

Solicito a la entidad por favor corregir los códigos requeridos en la acreditación de la experiencia teniendo en cuenta que el código que corresponde a servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura es el 721033 y no 701033.

RESPUESTA:

Se acepta la propuesta y se corrigen los códigos UNSPSC.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES TORO OROZCO
Profesional Contratista – Constructor Civil
Colegio Mayor – Dirección de Bienes y Seguros
Rol – Técnico

JESUS IGNACIO MARIN SANCHEZ
Profesional Contratista – Ingeniero Civil
Colegio Mayor – Dirección de Bienes y Seguros
Rol – Técnico

DIANA MARCELA DAVID HINCAPIE
Profesional Universitario
Dirección de Bienes y Seguros
Rol – Logístico

LAURA ELORZA RESTREPO
Profesional Universitario
Dirección de Bienes y Seguros
Rol – Jurídico